



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

**467**

DE

( 29 AGO 2019 )

**"Por medio de la cual se autoriza un pago"**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**  
**"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, recibió invitación de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS (ACIS)**, para participar en la **XXXIII MARATÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN ACIS/REDIS 2019**, evento que se realizará el día 21 de septiembre de 2019, en la ciudad de Bogotá en la Universidad Piloto Gran colombiano ubicada en la Calle 57 No. 3 – 00.

Que, en el evento pueden participar equipos de 3 estudiantes (competidores) y un capitán (coach), que representen a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, los competidores deben estar oficialmente matriculados en la institución y el coach debe estar vinculado a la misma.

Que, los equipos que representarán a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, son los siguientes:

Ítem	Nombre Equipo	Coach	Integrantes
Primer Equipo	Ewok	Gonzalo Martin Rodríguez Carrillo	Gabriel Adriam José González Tapias Carlos Andrés Hernández Varón Brian Camilo Hamón Serna
Segundo Equipo	Etitc-1		Julián David Gómez Padilla David Esteban Fajardo Torres Brian Ferney Rojas García
Tercer Equipo	CODE_DESTROYERS		Carlos Enrique Luna David Andrés Valero Venegas Luis Felipe Rivera

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---



Continúa resolución

La Maratón sirve de mecanismo para clasificar a la Maratón Regional que, a su vez, sirve de selectivo para participar en la final mundial de la ACM International Collegiate Programming Contest 2019-2020.

Que, por solicitud de la Vicerrectoría Académica se requiere realizar la inscripción de los tres (3) equipos que participarán en representación de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** en la **XXXIII MARATÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN ACIS/REDIS 2019**.

Que, la **XXXII MARATÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN ACIS/REDIS 2019**, es realizado por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS – ACIS** - identificada con **NIT 860.047.743-7**.

Que, el valor de la inscripción de los tres (3) equipos que participarán en representación de la Escuela Tecnológica Instituto Tecnológica es por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.231.650.00) MONEDA CORRIENTE**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **35319** con cargo al Rubro **TRANSFERENCIA BIENESTAR UNIVERSITARIO**, expedido el 22 de agosto de 2019 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS – ACIS** - con **NIT 860.047.743-7**, entidad que realiza la Maratón.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el pago a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS – ACIS** - con **NIT 860.047.743-7**, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación de la inscripción de tres (3) equipos que participarán en representación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en la XXXIII MARATÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN ACIS/REDIS 2019**, que se realizará el 21 de septiembre de 2019 en la ciudad de Bogotá en la Universidad Politécnico Gran Colombiano, ubicada en la Calle 57 No. 3 – 00.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 2098-4902095 del Banco Bancolombia, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.231.650.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente acto administrativo en la página de la escuela tecnológica instituto técnico central [www.itc.edu.co](http://www.itc.edu.co)

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

*[Handwritten signature]*



Continúa resolución

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 AGO 2019**

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: *Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación*  
Revisó: *Daniel Raffan Rodríguez Ramírez, Jurídico de contratación*  
Aprobó: *Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero*

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---